CGSS
Comercio #15

QUEJAS DE LA ESCUELA DE NIÑAS

En Sabana del Palmar a nueve de Noviembre del año sesenta y siete se reunió la Junta de instrucción publica compuesta de los Señores que suscriben: y habierta la sesión sedió cuenta con los estados de la escuela pública de varonesy la incompleta de niñas establecidas en esta población, respectivos a los dos ultimos meses formados con arreglo a las disposicionesque son relativas: Y enterada la Junta acordó su remisión al Señor Vice-presidentede la Superior del ramo en cumplimiento del lo mandado sobre el particular. Acto seguido se constituyó la Corporación en los establecimientos de Instrucción publica, a cargo del de varones del maestro interino Dn. Celestino Pérez y el de niñas al de Doña Juana Sánchez; y examinando brevemente las diferentes clases que sostiene estar ----------, se observó un regular adelanto, y en tal virtud se exhortó a los maestros a que prosigan demostrando en la enseñanza el mayor celo e interes, con lo cual se alcanzará secundar las beneficas miras de la autoridad superior y que los sacrificios locales sean felices, acto seguido el vocal Secretario espuso que en cumplimiento del cometido que se le confiriera en la sesión anterior para ejercer la inspección en el mismo, lo haverificado, no encontrando sobre que llamar la atención a esta Junta.

Enterada la Junta de que en la escuela de niñas no se ha puesto en planta debidamente la sesión o materia de escritura, asi comoque no rigen los libros de texto mandados observar, acordando que en cuanto lo primero no tan solo debe ponerse en planta en todas las niñas, cuyas nociones se lo permitan y si que tambien las demás materias contenidas en el arto. 2o. titulo 1o. del Decreto Organico, con las excepciones correspondientes: que respecto a los libros de texto, se recomienda su adquisición al Señor presidente por cuenta de la partida asignada en el presupuesto respectivo. Asi mismo a llamado la atención de la Junta el que en la escuela de niñas no se lleva con la formalidad prevenida el libro de matriculas que previene el arto. 9o. del Reglamento de la materia y el registro diario que previene el 10o. del mismo que tampoco se lleva el registro de premios semanales y listas de honor, cuyas prescripciones son comunes en las escuelas de niñas y se encarga al Señor Presidente comunique a la maestra esta resolución.

Asi mismo acordó la Junta que se recomiende tanto al maestro elemental como a la maestra de niñas incompleta, la puntual observancia del arto. 34 titulo 5o., el 37, el 38, el 40, el 42, el 45, el 46, el 51, el 54, el 58, el 66£ el 69, el 76, el 77 del espresado reglamento en cuanto respectivamente les concierna.

Ha llamado la atención de la Junta la mucha falta de asistencia de los niños a las escuelas ambas, en el trimestre cuyo estado se tiene a la vista, y por ello acordó se recomiende al Señor Presidente haga efectiva la observancia del arto. 6o. del Decreto Organico y hace obligatoria la enseñanza para todos los Españoles con las amonestaciones y compelimientos que acuerda el articulo 7o.

Teniendo en cuenta que segun el estado producido por los profesores se advierten muchas faltas de niños a los establecimientos acordó la Junta se encargue asi mismo el deber en que están de producir una relación todas las semanas de las faltas de asistencia a fin de que la Autoridad pueda compelirlos.

Se eligió por inspector en el presente mes al Venerable Cura Parroco, quien de tal nombramiento quedó enterado ofreciendo secundarlo.

Se terminó la sesión firmando los concurrentes de que certifico.

El Presidente Accidental
Pablo Rivera

Cura Parroco
José Espina

El Sindico Primero
José F. Pérez

José A. Santiago
Carlos de Rivera
Julian Colón

Sebastián Muñoz
Vocal Secretario